

14

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 16 DIC 2020

REF.- PERMISO SALIDA DEL PAÍS.
No. 11001-31-10-022-2020-00419-00

Téngase en cuenta que el demandado FABIO HUMBERTO RICO LASSO se notificó de manera electrónica de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 del C.G.P., en el término de traslado guardó silencio; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 26 del mes de abril del año 2021, a la hora de las 8:30, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

1.1 De la parte Demandante:

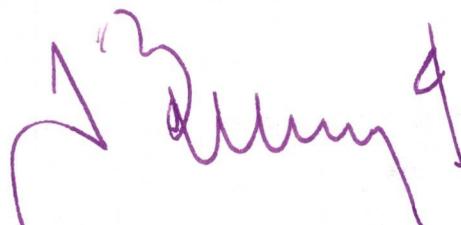
1.1.1 Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.

1.1.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de FABIO HUMBERTO RICO LASSO

1.2 De la parte Demandada:

No contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>106</u> de fecha <u>18 DIC 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario